

# **Las Restricciones de Horas de Trabajo para Adolescentes**

Los empleadores de los menores que son 14, 15, 16 o 17 años de edad están obligados por ley a publicar el número máximo de horas que los menores pueden ser autorizados a trabajar en cada día de la semana. La información debe ser colocada en un lugar visible o en lugares donde los avisos son habitualmente puestos. Para obtener copias adicionales de este cartel o para más información, visite [www.in.gov/dol/childlabor.htm](http://www.in.gov/dol/childlabor.htm)

## **14 y 15 años de edad**

### **Su permiso de trabajo le permite trabajar**

- 3 horas por día escolar
- 18 horas por semana escolar
- 8 horas por día no escolar
- 40 horas por semana no escolar
- No trabajar antes 7:00 a.m. o después de 7:00 p.m.
  - Entre el 1 de Junio y el Día del Trabajo puede trabajar hasta las 9:00 pm

## **16 años de edad**

### **Su permiso de trabajo le permite trabajar**

- 8 horas diarias
- 30 horas por semana escolar
- 40 horas por semana no escolar
- No mas de 6 días por semana
- No antes de 6:00 a.m.
- Hasta las 10:00 p.m.

### **Con permiso de los padres puede trabajar**

- 9 hoas por día
- 40 horas por semana escolar
- 48 horas por día no escolar
- Hasta las 11:00 p.m. en noches seguidas de un día escolar
- Hasta las 12:00 de la medianoche de noches no seguida de un día escolar

## **17 años de edad**

### **Su permiso de trabajo le permite trabajar**

- 8 horas diarias
- 30 horas por semana escolar
- 40 horas por semana no escolar
- No mas de 6 días por semana
- No antes de 6:00 a.m.
- Hasta las 10:00 p.m. en noches seguidas de un día escolar
- No hay tiempo final restringido en días no seguida de un día escolar

### **Con permiso de los padres puede trabajar**

- 9 hoas por día
- 40 horas por semana escolar
- 48 horas por día no escolar
- Hasta las 11:30 p.m. en noches seguidas de un día escolar, o
- Hasta las 1:00 a.m. noches seguido de un día escolar
  - No más de dos veces / semana; no consecutivamente

## **Descansos Requeridos para Menores**

Se requieren los trabajadores menores de 18 años que trabajan 6,0 horas o más para tomar 30 minutos de descansos documentados. El menor puede tomar dos descansos de 15 minutos o un descanso de 30 minutos. Descansos deben ser de 30 minutos o más, pero nunca menos.

## **Trabajando Antes de las 6:00 a.m. o después de las 10:00 p.m.**

Los trabajadores menores de 18 años deben estar acompañados por un compañero de trabajo que es por lo menos 18 años de edad cuando se trabaja antes de 06 a.m. o después de las 10:00 p.m. en un establecimiento que está abierto al público

## **Trabajar Durante el Horario Escolar**

14 y 15 años de edad no pueden trabajar en un día escolar entre las 7:30 a.m y 3:30 p.m

16 y 17 años de edad no pueden trabajar durante el horario escolar a menos que tengan permiso escolar.

## **Los graduados / retirado de la escuela**

16 y 17 años de edad que se han graduado o retirado de la escuela secundaria pueden trabajar horas ilimitadas. La documentación debe estar en los archivos de personal.